

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de que alguna de las fechas señaladas para la celebración de la subasta coincida en día inhábil o no puedan celebrarse por causas de fuerza mayor, se celebrarán las mismas en el siguiente día hábil.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Piso ático derecha, subiendo la escalera en la sexta planta de la calle Gumersindo Nartallo, número 15, y San Roque, número 5, destinado a vivienda de una superficie de 125,50 metros cuadrados, de los que corresponden a la terraza 34 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, o norte, doña Beatriz Nartallo y don Juan Oubiña; izquierda o sur, patio de luces y vivienda izquierda de la misma planta; frente o este, patio de luces, don Antonio Costa y caja de escaleras, y al oeste, la calle Gumersindo Nartallo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa al libro 138 de Vilagarcía, finca 13.185.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta y, en su caso, de notificación a los demandados en ignorado paradero, firmo el presente en Pontevedra a 24 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Concepción Albes Blanco.—12.739.

#### RUBÍ

##### Edicto

Don José Barroso Casado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 315/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Catalunya, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pere Esmendia, número 15, primera planta, de Rubí, por primera vez, el día 22 de abril de 1999; por segunda vez, el día 20 de mayo de 1999, y por tercera vez, el día 22 de junio de 1999, siempre a las diez horas, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo, y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este edicto, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma al demandado, caso de resultar negativa la notificación personal.

Quinta.—Si el día señalado es festivo o no puede celebrarse por fuerza mayor, la celebración de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil, excepto sábados.

Sexta.—El tipo de subasta es de 44.000.000 de pesetas.

Séptima.—La finca se describe así:

Departamento número 6. Piso primero, puerta segunda, de la escalera primera, de la casa sita en Sant Cugat del Vallés, calle San Eduardo, número 2, esquina al paseo Cánovas del Castillo; vivienda de 144 metros cuadrados de superficie, comprensiva de las diversas habitaciones; que linda: Noreste o frente principal y noroeste o derecha, también frente, con fachadas; sureste o izquierda, con fachada y con el departamento número 5, con el ascensor y con el rellano; debajo, con el departamento 3, y encima, con el departamento 9.

Inscripción: Al tomo 1.083, libro 542 de Sant Cugat, folio 7, finca número 19.231, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa.

Dado en Rubí a 27 de enero de 1999.—El Secretario, José Barroso Casado.—12.585.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 496/1997, se siguen autos de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa, en representación de «Pescados Suances, Sociedad Anónima», contra don José Tollar Gorrochategui, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso vivienda en Santander, colonia «Virgen del Milagro», número 3, piso quinto izquierda.

Finca número 19.190, al tomo 2.248, libro 628, folio 51 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Las Salesas el día 28 de mayo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 8.210.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3859000015, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Banco Bilbao Vizcaya, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1999.—El Secretario.—12.769.

#### SANT FELIU DE GUÍXOLS

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Guixols, doña Sonia Benítez Puch, en providencia de esta fecha, recaída en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 113/1997, promovido por el Procurador señor Pere Ferrer, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se expide el presente edicto subsanatorio del anterior de fecha 11 de enero de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1999, a los solos efectos de hacer constar que los únicos demandados en el procedimiento mencionado son don Francisco Vilas Mas y doña María Josefa Requejo Martínez, como subrogados prestatarios.

Y para que surta sus efectos expido el presente en Sant Feliu de Guixols a 12 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial.—12.768.

#### TOMELLOSO

##### Edicto

Don Gerardo Paños García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tomelloso y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 61/1995, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Ginés Sainz Pardo Ballesta, contra don José Alarcón Alcolea y doña Benita Serrano Muñoz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se relacionan, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pintor Francisco Carretero, número 17, el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad de, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Tomelloso con el número 1409000017006195.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de efectuar el depósito previo y con la facultad de hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de junio de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo, que será del 75 por 100 del de aquella.

Y caso de resultar también desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta en las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1999, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los ejecutados de las fechas, lugar y condiciones de las subastas para el caso de que resulte negativa su notificación personal.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 31.976, solar que se destinó a bodega, hoy en ruinas, sito en la localidad de Socuéllamos, usufructo vitalicio. Valorada pericialmente en 480.000 pesetas.

Finca número 11.004, nuda propiedad, tierra de secano cereal situada en el término de Socuéllamos al sitio de la Poza, de haber una fanega. Valorada pericialmente en 150.000 pesetas.

Finca número 37.754, vivienda en planta baja en calle Onésimo Redondo, número 64, de la localidad de Socuéllamos. Valorada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Finca número 37.755, vivienda en planta primera a la que se accede a través de una escalera que arranca de la vivienda sita en calle Onésimo Redondo, número 64, en la localidad de Socuéllamos. Valorada pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Finca número 18.085, casa en calle Onésimo Redondo, número 70, de la localidad de Socuéllamos. Valorada pericialmente en 4.900.000 pesetas.

Finca número 12.599, usufructo vitalicio, tierra cereal, del término de Socuéllamos, al sitio denominado «Las Canteras», de haber 2 celemines y 1 cuartillo. Valorada pericialmente en 84.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario, Gerardo Paños García.—12.753.

#### TORRENT

##### Edicto

Doña Sonsoles Mata Llorca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Torrent y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 354/1997, instado por el Procurador don Pedro García Reyes Comino, en nombre y representación de «Esinver, Sociedad Anónima», contra «Pirámides Torrente, Sociedad Anónima», en la persona del actual Presidente del Consejo de Administración, don Fernando de Zárate Moltó, con domicilio en Ribarroja del Turia, calle José Iturbi, número 12, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública

subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 29 de junio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, para los días 29 de julio de 1999 y 29 de septiembre de 1999, respectivamente, a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Torrent, sita en avenida del País Valenciano, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Fincas objeto de subasta

Las fincas son las siguientes plazas de aparcamiento o acampada, en término de Torrente, y partida Charcos Secs, Cañada de Malladas, de Marradas y de Masadas:

Plazas números 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75 y 77 de la calle «H».

Plazas números 2, 4, 8, 10, 12, 16, 18, 20, 22, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60 y 62 de la calle «H».

Plazas números 5, 7, 9, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51 y 53 de la calle «I».

Plazas números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de calle «D».

Inscripción: Tomo 2.231, libro 592 de Torrente, folio 199, finca número 40.132/168, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Torrente número 1.

Valoradas a efecto de subasta en la cantidad de 330.750 pesetas cada una de estas plazas reseñadas.

Dado en Torrent a 10 de marzo de 1999.—La Juez, Sonsoles Mata Llorca.—El Secretario.—12.751.

#### XÁTIVA

##### Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 299/1995, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Gisela Sanfélix Gozábez, contra don José Liñana Sola y doña Dolores Más Calabuig, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días la finca que al final del presente edicto se describe.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza Trinitat, sin número, el día 6 de mayo de 1999, a las doce horas, siendo el tipo de licitación la cantidad de 9.008.708 pesetas.

No concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 3 de junio de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, el día 30 de junio de 1999, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0299/95 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero en la forma y plazo previstos en el artículo 31 de la regla 14 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, queda aquéllos suficientemente enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.